

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 807729/21
nº orden: 1/22
fecha: 3/01/22



**Ayuntamiento
de Málaga**



**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROYECTO “DIAGNÓSTICO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”.**

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en representación del mismo, con domicilio en Avda. Cervantes nº4, y con CIF nº P-2906700-F.

Y DE OTRA, D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, UMA, en calidad de representante legal de la misma, con CIF núm. Q-2918001-E, con domicilio en Campus el Ejido, s/n, Pabellón de Gobierno y ejerciendo las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente Convenio, al amparo del “Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de Colaboración”, de fecha 27 de octubre de 2021,

EXPONEN

I- Que es interés de la Universidad de Málaga, como entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico, colaborar con entidades tanto de carácter privado como público al objeto de llevar a cabo proyectos relacionados con la formación, la investigación, la cultura y el deporte.

II- Que la Universidad de Málaga prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos formativos y de investigación con otras entidades o instituciones, tal y como recoge la Cláusula Segunda del citado Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de Colaboración.

Más concretamente, la Universidad de Málaga cuenta con el grupo de investigación “Calidad de Vida e intervención comunitaria y organizacional” (HUM-590), especializado en el estudio del comportamiento humano y de la interacción social,

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	15/12/2021 19:35:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4e24-5727-2773-e2bd-2706-8fa8-e285-5a5f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 20/12/2021 13:53 |





Ayuntamiento
de Málaga



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

centrado particularmente en colectivos vulnerables y personas en riesgo de exclusión social.

III- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, a llevar a cabo acciones en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y, en el cometido genérico, de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

IV- Que el Área de Gobierno de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, a través del Observatorio Municipal para la Inclusión Social, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés continuar disponiendo de un diagnóstico de la ciudad, el cual ha supuesto la base de la redacción del vigente VII Plan Municipal para la Inclusión Social, necesario para la actualización de los datos que el mismo nos proporciona para continuar adecuando las necesidades sociales a los sucesivos planes municipales de inclusión social, al objeto de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones en la planificación e intervención social de la Ciudad de Málaga.

V- Que, en virtud de lo anterior, ambas partes consideran de interés común colaborar conjuntamente en el proyecto denominado **“Diagnóstico social de la Ciudad de Málaga”** en el objetivo de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones en la planificación e intervención social, materializándose esa intención en el presente Convenio de Colaboración, al amparo de lo dispuesto en la Cláusula Primera del Protocolo General de Actuación, al objeto de “la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la difusión y cooperación del arte y la cultura, así como la formación, en las distintas áreas, actividades y funciones que viene desempeñando la Universidad de Málaga y los miembros de la Comunidad Universitaria”.

VI- Que, en consecuencia, ambas partes suscriben el presente Convenio específico, sobre la base de las siguientes,

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 http://derechossociales.malaga.eu/

Código Seguro De Verificación	jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	15/12/2021 19:35:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4e24-5727-2773-e2bd-2706-8fa8-e285-5a5f

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 20/12/2021 13:53 |





**Ayuntamiento
de Málaga**






**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

CLÁUSULAS

Primera.- Finalidad del Convenio

La Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio Específico con la finalidad de concretar el compromiso de colaboración formalizado en el “Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de Colaboración” de fecha 27 de octubre de 2021, en el ámbito y para el desarrollo del proyecto denominado “**Diagnóstico social de la Ciudad de Málaga**”, entendido como actividad permanente de análisis de la realidad social de la ciudad, que desarrollará el Observatorio Municipal para la Inclusión Social, en colaboración con el Grupo de Investigación “Calidad de Vida a intervención comunitaria y organizacional” (HUM-590).

Los objetivos perseguidos con el proyecto a desarrollar son:

-  Proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones en la planificación e intervención social.
-  Investigación sobre las causas y consecuencias de la pobreza y la exclusión social.
-  Difusión de la investigación social.

Segunda.- Definición de colaboración

Dentro de las “Modalidades de colaboración” recogidas en la Cláusula Tercera del Protocolo General de Actuación, la forma de colaboración en la que se centra el Proyecto, consiste en llevar a cabo actuaciones conjuntas de **investigación**, de intercambio de **información** y **asesoramiento**, relacionadas con la promoción social, necesarias para la planificación e intervención social.

Para la ejecución del proyecto ambas partes se dotan de sus propios recursos y medios personales y técnicos, sin que la misma implique la creación de estructuras ni compromisos económicos.

En el caso que de la colaboración existente en este proyecto, se desprendan acciones concretas que requieran de la dotación de recursos económicos, esta colaboración dará lugar a un nuevo convenio de colaboración específico con el departamento concreto.

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3. ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	15/12/2021 19:35:40
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4e24-5727-2773-e2bd-2706-8fa8-e285-5a5f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 20/12/2021 13:53 |





**Ayuntamiento
de Málaga**



**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

Tercera.- Compromisos de las partes

Las partes se comprometen a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo del Plan de trabajo, y en concreto, dentro de sus distintas fases, a la realización de las siguientes acciones:

1. Publicaciones periódicas:

- Estudio de Condiciones de Vida de la población usuaria de los SSAP de Málaga (bianual).
- Perfil de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Atención Primaria (anual).
- Málaga: Población y Territorio, Cifras e Indicadores Demográficos, (cuatrienal).
- Indicadores demográficos (anual).

2. Estudios e investigaciones:

- Informe Diagnostico Social de la Ciudad de Málaga (Territorio, Población y Necesidades sociales), necesario para la elaboración de Planes Municipales de Inclusión.

3. Informes a petición de Centros de Servicios Sociales Comunitarios (CSSC) y Sectores del Área de Derechos Sociales.

Las personas, investigadora principal y las del equipo de trabajo conformado por los miembros del Grupo de Investigación "Calidad de vida e intervención comunitaria y organizacional" (HUM-590) de la Universidad de Málaga y el Equipo del Observatorio Municipal, se comprometen a que los datos recabados de la población que participe en el estudio sean tratados con fines relacionados con la investigación, manteniéndose en todo momento su uso conforme a lo establecido en la LOPDGDD 3/2018, de 5 de diciembre y cualquier normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Cuarta.- Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los trabajos realizados pertenecerán a ambas partes, así como los de edición y reproducción, respetándose el derecho del personal que los haya realizado a figurar como autores de los mismos en cualquier forma de publicación.

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	15/12/2021 19:35:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4e24-5727-2773-e2bd-2706-8fa8-e285-5a5f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 20/12/2021 13:53 |





**Ayuntamiento
de Málaga**



**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

En todas las publicaciones que se refieran a las investigaciones objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de las partes en el ámbito del mismo.

Quinta.- Duración

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de dos años. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado por 2 años más, salvo que, cualquiera de las partes, comunicara a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos.

Sexta.- Seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, y correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga, según la Cláusula Sexta del Protocolo General de Actuación.

Esta Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio. La misma dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso, al menos dos veces al año.

A la Comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Convenio.
- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación del Convenio.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.
- Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o

Código Seguro De Verificación	jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	15/12/2021 19:35:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4e24-5727-2773-e2bd-2706-8fa8-e285-5a5f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 20/12/2021 13:53 |





**Ayuntamiento
de Málaga**



**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Así mismo a la Comisión de Seguimiento se podrá invitar a especialistas de los distintos departamentos de la UMA o del Ayuntamiento, siempre y cuando lo apruebe la mayoría de los miembros de la comisión.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Séptima.- Recursos y equipamiento

Para el desarrollo del Proyecto, como Recursos Humanos, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, pone a disposición a tres técnicos, profesionales del Observatorio para la Inclusión social, así como un profesional del Centro Municipal de Informática, que colabora directamente con el Observatorio.

Por su parte, la Universidad de Málaga, pone a disposición al grupo de investigadores y profesores del Grupo de Investigación “Calidad de vida e intervención comunitaria y organizacional” (HUM-590).

Los bienes de equipo aportados al proyecto por cada parte serán siempre de su propiedad. La propiedad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorporales (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Octava.- Extinción

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) por incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por las partes.
- c) por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicado.

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	15/12/2021 19:35:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4e24-5727-2773-e2bd-2706-8fa8-e285-5a5f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 20/12/2021 13:53 |





**Ayuntamiento
de Málaga**



**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

Novena.- Litigio

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, los Tribunales de Málaga serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décima.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Por el Ayuntamiento de Málaga,
El Alcalde-Presidente**

**Por la Universidad de Málaga,
El Rector**

**Fdo.: D. Francisco de la Torre
Prados**

Fdo.: D. José Ángel Narváez Bueno

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Firmado por CASARES CERVERA
MARIA BEGOÑA - DNI *** 8903** el
día 21/12/2021 con un
certificado emitido por AC
Sector Público

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3. ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	15/12/2021 19:35:40
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jd5vB8boq1T/IZ/Gs3xWPw==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4e24-5727-2773-e2bd-2706-8fa8-e285-5a5f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 20/12/2021 13:53 |

